RESOLUCIÓN SSS No. 202550017195
MARZO 12 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º 9015584 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES.

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0835 de 2021 y el Decreto Municipal 0361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 27 de febrero de 2025, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en el (SECOP I o SECOP II, según le aplique), (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º 9015584 para " PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES".

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 27 de febrero de 2025 hasta el 06 de marzo de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación SI se limita a Mipymes NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, toda vez que se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes para limitar los 4 lotes del proceso, tal como lo señala el numeral II del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.º 9015584 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: Prestar el servicio de mantenimiento de bienes muebles".
2. **Modalidad de selección**: Selección abreviada por subasta inversa.
3. **Cronograma**:

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	miércoles, 12 de marzo de 2025	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	miércoles, 12 de marzo de 2025	23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	lunes, 17 de marzo de 2025	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	jueves, 20 de marzo de 2025	23:59
Plazo máximo para expedir adendas	viernes, 21 de marzo de 2025	19:00
Presentación de Ofertas	martes, 25 de marzo de 2025	9:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	martes, 25 de marzo de 2025	9:01
Informe de presentación de ofertas	martes, 25 de marzo de 2025	10:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	miércoles, 26 de marzo de 2025	15:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	miércoles, 2 de abril de 2025	23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	lunes, 7 de abril de 2025	23:59

Respuesta a observaciones al informe de verificación	miércoles, 9 de abril de 2025	23:59
Apertura de Sobre Económico	jueves, 10 de abril de 2025	9:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	jueves, 10 de abril de 2025	16:00
Fecha de inicio Subasta	viernes, 11 de abril de 2025	Lote 1 09:00 Lote 2. 11:00 Lote 3. 14:00 Lote 4. 16:00
Fecha fin Subasta	viernes, 11 de abril de 2025	Lote 1 09:20 Lote 2 11:20 Lote 3 14:20 Lote 4 16:20
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	martes, 22 de abril de 2025	23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este	jueves, 24 de abril de 2025	14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	viernes, 25 de abril de 2025	10:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	viernes, 25 de abril de 2025	16:00

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7731626&isFromPublicArea=True&isModal=False.

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($ 1.071.919.427). IVA incluido, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 4000119962, 4000120142, 4000120184, 4000120193, 4000120194, 4000120199, 4000120246, 4000120250, 4000120355, 4000120357 y 4000120428.

Artículo 2. Limita el presente proceso de contratación a Mipymes NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

BEATRIZ HELENA GOMEZ ARANGO

Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores

Proyecto: Sandro Adolfo Paniagua Florez. Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Logístico: Paula Andrea Martinez Serna	Revisó: Nellip Alberto Mustafa Yepes Líder de proyecto Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Revisó: Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia